



**Ayuntamiento**  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

<b>RECURSO</b>	Pastos
<b>ESPECIE</b>	
<b>Montes</b>	MA-50019-AY SIERRA BLANQUILLA Localización. Todo el monte salvo rodales acotados (8b.d.e.-11 b.c.f.- 20 a.c) 71,69ha
<b>ENAJENACIÓN</b>	
<b>ADJUDICACIÓN</b>	Ley de Régimen Local.
<b>LIQUIDACIÓN</b>	Riesto y ventura
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Hasta 30/09/2026. (5 años)

### **1.- OBJETO**

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas del aprovechamiento de pastos en régimen extensivo, según las características indicadas en el cuadro anterior.

### **2. CRITERIOS GENERALES DE EJECUCIÓN**

2.1 en la ejecución de este aprovechamiento se actuara, como norma general, con la mínima interferencia hacia los procesos naturales.

2.2 En la ejecución de los aprovechamientos se estará en todo momento a lo dispuesto en la normativa sectorial vigente, en especial a la Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía; LA Ley 5/1999 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales ; la Ley 8/2003 de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestre , y a todos sus desarrollos reglamentarios.

2.3 En la ejecución de los aprovechamientos se está, a si mismo, en todo momento a lo dispuesto en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.

Plaza de Carlos III, nº 1. 29380 Cortes de la Frontera. Teléf. 952 15 40 00 – 01 Fax 952 15 43 42 [www.cortesdelafrontera.es](http://www.cortesdelafrontera.es)  
[ayuntamiento@cortesdelafrontera.es](mailto:ayuntamiento@cortesdelafrontera.es)

1-6



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

#### **CÓDIGO CSV**

079360b3e5aa8062f6e4e494d20d433a61a1c38f

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*693\*\*

#### **FECHA Y HORA**

02/07/2021 13:54:05 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



**Ayuntamiento**  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

### **3. DE LOS PRODUCTOS**

3.1 la situación y distribución inicial de los productos objeto de aprovechamiento referidos en el presente quedan indicados en la siguiente tabla:

<b>Código del monte</b>	<b>del Monte</b>	<b>Municipio</b>	<b>Superficie</b>	<b>Cantidad (UGM-MES)</b>
MA-50019-AY	Sierra Blanquilla	Cortes de la Frontera	1173 ha	28,5

Tipo de ganado autorizado OVINO, BOVINO Y/O EQUINO en la conversiones fijadas en el apartado 3.3,

3.2.- Para la definición, control y seguimiento del expediente del aprovechamiento que rige este pliego, se tomaran como referencia las cabezas ganaderas indicadas en la tabla sobre distribución temporal de la carga ganadera comprendida en el apartado 3.1 anterior, entendiéndose como la carga máxima que debe soportar el área de pasto asignada a cada lote de este expediente en el periodo establecido. Asimismo , las unidades comerciales de dichos productos serán las establecidas en la columna “Cantidad” de la citada tabla, que es la unidad de ganado mayor (UGM)

3.3 Se tomara como unidad comercial, a efectos económicos, la Unidad de Ganado Mayor (UGM). LAS CONVERSIONES ENTRE LOS DISTINTOS TIPOS DE GANADO Y LA UGM SON: 1 CABEZA DE GANADO EQUINO = 1 ugm ; 1 CABEZA DE GANADO VACUNO= 1 UGM

3.4.- El Director del Contrato delimitará el área objeto de aprovechamiento por el ganado pudiendo adjuntar a este pliego plano informativo de dicha área

### **4. DE LA MEDICIÓN DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE APROVECHAMIENTO**

4.1 El personal adscrito a esta Entidad Local efectuara cuantos conteos e inspecciones de ganado considere necesario, para asegurar que no se exceden las cargas ganaderas expresadas

Plaza de Carlos III, nº 1. 29380 Cortes de la Frontera. Teléf. 952 15 40 00 – 01 Fax 952 15 43 42 [www.cortesdelafrontera.es](http://www.cortesdelafrontera.es)  
[ayuntamiento@cortesdelafrontera.es](mailto:ayuntamiento@cortesdelafrontera.es)

2-6



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

**CÓDIGO CSV**  
079360b3e5aa8062f6e4e494d20d433a61a1c38f

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*693\*\*

**FECHA Y HORA**  
02/07/2021 13:54:05 CET



**Ayuntamiento**  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

en el apartado 3.1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, en los periodos asignados. Para ello, la persona contratista pondrá a disposición de esta Delegación Territorial los medios necesarios para la correcta ejecución de dichos conteos de ganado

4.2 las actas que se levanten como consecuencia de los controles realizados sobre el ganado objeto de este expediente, deberán realizarse por personal funcionario adscrito a esta Entidad Local en presencia del contratista o representante suyo.

### **5.- DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN.**

5.1 El inicio de las actuaciones de aprovechamiento no tendrá lugar hasta que se firme el Acta de Inicio que deberá expedir esta Entidad Local.

5.2 Para la expedición del Acta de Inicio es requisito imprescindible que el adjudicatario haya presentado en esta Entidad Local una Copia de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria y, en su caso demás documentación o autorizaciones pertinentes establecidas en el Decreto 55/1998, de 10 de marzo, por el que se establecen los requisitos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos y el Decreto 179/2003 de 17 de junio, que modifica al anterior.

5.3 El plazo de ejecución del aprovechamiento sera el indicado en la cabecera de la primera pagina, y comenzará a contabilizarse desde el día siguiente a la firma del Anta de inicio del aprovechamiento.

5.4 Las épocas de disfrute, es decir , los periodos temporales en que el ganado podrá estar pastando en el montes, serán los establecidos en el cuadro “Distribución temporal de la carga ganadera”.

5.5 Excepcionalmente, con autorización expresa de esta Entidad Local y previa solicitud del interesado, se podrá acceder al cambio de tipo de ganado, calculándose la carga ganadera equivalente en función a las conversiones fijadas en el apartado 3.3 de este pliego de

Plaza de Carlos III, nº 1. 29380 Cortes de la Frontera. Teléf. 952 15 40 00 – 01 Fax 952 15 43 42 [www.cortesdelafrontera.es](http://www.cortesdelafrontera.es)  
[ayuntamiento@cortesdelafrontera.es](mailto:ayuntamiento@cortesdelafrontera.es)

3-6



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

**CÓDIGO CSV**

079360b3e5aa8062f6e4e494d20d433a61a1c38f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*693\*\*

**FECHA Y HORA**

02/07/2021 13:54:05 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



**Ayuntamiento**  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

prescripciones técnicas; sin que se pueda superar la carga ganadera máxima establecida inicialmente en UGM.

5.6 Al finalizar el aprovechamiento, y en su caso, una vez emitida el Acta de Medición Final, el Director del Contrato levantará un Acta de Conformidad o Disconformidad, donde se expondrá el cumplimiento de las condiciones impuestas en este Pliego. En el Caso de observarse deficiencias subsanables, se darán las pautas y plazos necesarios para su subsanación. Y en caso de no ser subsanables procederá a tomar las medidas oportunas.

5.7 El Acta de conformidad tendrá carácter de Acta de Recepción de obra

#### **6.-CONDICIONES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.**

6.1.- La empresa contratista nombrará a un representante y lo notificará por escrito al director del contrato. Dicho representante será el responsable de llevar a bien fin las directrices marcadas por el director del contrato, haciendo llegar a su personal las indicaciones sobre las ejecución del aprovechamiento.

6.2.- Desde el momento que se haga la entrega del aprovechamiento, que será efectiva a partir de la firma del Acta de Inicio, la empresa contratista será la responsable de los productos entregados, de tal forma que no se podrá hacer reclamación alguna si con posteriores al mismo, tales productos se deprecian o pierdan por causa de cualquier índole.

6.3 El contratista no podrá interferir en la ejecución de cualquier otra actividad que se este realizando en el monte y que no tenga adjudicada, debiendo aceptar los inconvenientes que se deriven del resto de aprovechamientos o actividades que la Administración realice en el monte.

6.4 La entrada del ganado al monte o la salida del mismo, se realizará únicamente en días laborales y dentro del horario de trabajo del personal de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, salvo que existan acuerdo expreso entre la empresa contratista y esta Entidad Localiza

Plaza de Carlos III, nº 1. 29380 Cortes de la Frontera. Teléf. 952 15 40 00 – 01 Fax 952 15 43 42 [www.cortesdelafrontera.es](http://www.cortesdelafrontera.es)  
[ayuntamiento@cortesdelafrontera.es](mailto:ayuntamiento@cortesdelafrontera.es)

4-6



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

**CÓDIGO CSV**

079360b3e5aa8062f6e4e494d20d433a61a1c38f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*693\*\*

**FECHA Y HORA**

02/07/2021 13:54:05 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



**Ayuntamiento**  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

6.5 El contratista se compromete a facilitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio copia de toda la documentación relativa al aprovechamiento que le sea requerida, así como los datos referentes al mismo que le sean demandados.

6.6 La empresa contratista será responsable de los daños que se originan en el monte, así como en las pistas y caminos forestales, que sean consecuencia de los trabajos de ejecución del aprovechamiento. Una vez finalizados los mismos, el contratista estará obligado a la reparación de las pistas dañadas a su consta.

6.7 La realización de obras auxiliares o instalaciones de cualquier índole por parte de la empresa contratista, esta supeditada a la debida autorización de la Consejería de Medio Ambiente y a este Ayuntamiento. Las obras o instalaciones desmontables deberán quedar desmontadas a la finalización del mismo, quedando las fijas a beneficio del monte.

6.8 Las obras, instalaciones fijas o infraestructuras del monte adscritas al uso ganadero no podrán ser modificadas sin autorización, siendo el adjudicatario el responsable del buen mantenimiento de las mismas y debiendo entregarlas al finalizar el expediente de aprovechamiento en el mismo estado en el que fueron recibidas

6.9 El adjudicatario sera el responsable de todo el ganado que se encuentre en el área de pasto que tenga adjudicada en este expediente, no pudiendo autorizar el pastoreo de otro ganado que no sea de su propiedad.

6.10 El adjudicatario dispondrá de un listado permanentemente actualizado a disposición del personal adscrito a esta Entidad Local o a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el que figuren la totalidad de las reses de su propiedad que pastan en el monte, identificadas según la normativa vigente: *Real Decreto 947/2005 de 29 de julio, por el, se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie ovina y caprina* y demás normativa de modificación y desarrollo del mismo; y *Real decreto 1980/1998, por el que se establece un sistema de identificación y registro de la zona bovina*, así como la normativa que lo modifica y desarrolla.

6.11 El ganado podrá manejarse y controlarse mediante el uso de perros, siendo el pastor/ganadero responsable de los mismos y no pudiendo abandonarse o utilizarse para

Plaza de Carlos III, nº 1. 29380 Cortes de la Frontera. Teléf. 952 15 40 00 – 01 Fax 952 15 43 42 [www.cortesdelafrontera.es](http://www.cortesdelafrontera.es)  
[ayuntamiento@cortesdelafrontera.es](mailto:ayuntamiento@cortesdelafrontera.es)

5-6



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

**CÓDIGO CSV**  
079360b3e5aa8062f6e4e494d20d433a61a1c38f

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*693\*\*

**FECHA Y HORA**  
02/07/2021 13:54:05 CET

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



**Ayuntamiento**  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

ninguna otra actividad en el interior del monte. Los perros deberán cumplir toda la normativa sobre condiciones sanitarias y de identificación: Vacunaciones, identificación electrónica, etc

6.12 Los animales no identificados o sin dueño conocido, podrán ser retirados del monte por orden de la autoridad competente.

6.13 En lo que respecta a la utilización del fuego para la eliminación de residuos, se estará a lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, su Reglamento aprobado por Decreto de 247/2001, de 13 de noviembre y restante normativa de desarrollo.

6.14 Con carácter general se cuidara que el desarrollo de las actuaciones no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendio, mantenimiento del monte en condiciones que no faciliten la producción propagación de incendios, observándose las siguientes precauciones:

a) mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos que impidan el paso y la maniobra de los vehículos

b) no arrojar o abandonar cerillas, colillas, objetos en combustión, material combustible o susceptible de originar un incendio.

6.15 En caso de incendio, la persona contratista estará obligada a avisar de inmediato al teléfono 112 de emergencias indicando la localización del fuego; a prestar cuantos medios humanos materiales estén a su alcance para cooperar con la mayor rapidez posible en los trabajos de extinción.

## **7.- CONDICIONES ESPECIALES EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO**

7.1 Podrá excluirse de la superficie objeto de este aprovechamiento, la arte o partes que por incendio, plagas o trabajos de mejora, que a juicio de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sea preciso acotar temporalmente, son otro derecho por parte del adjudicatario que el que les sea devuelto el importe abonado de

Plaza de Carlos III, nº 1. 29380 Cortes de la Frontera. Teléf. 952 15 40 00 – 01 Fax 952 15 43 42 [www.cortesdelafrontera.es](http://www.cortesdelafrontera.es)  
[ayuntamiento@cortesdelafrontera.es](mailto:ayuntamiento@cortesdelafrontera.es)

6-6



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### **FIRMANTE**

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

### **CÓDIGO CSV**

079360b3e5aa8062f6e4e494d20d433a61a1c38f

### **NIF/CIF**

\*\*\*\*693\*\*

### **FECHA Y HORA**

02/07/2021 13:54:05 CET

### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



**Ayuntamiento**  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

los pastos no aprovechados proporcionalmente al tiempo y superficie que corresponda al terreno excluido del aprovechamiento.

7.2 se delimitara anualmente por el Director del Contrato y se comunicara al contratista , las zonas que no serán aprovechables por el ganado así como la duración de los periodos de acotamiento al pastoreo y/o el tipo de ganado que queda prohibido en las mismas, incluyéndose los siguientes casos:

- Las zonas de repoblación o de regeneración natural
- las zonas de repoblado, brinzal o monte bravo por ganado caprino
- Las superficies de siembra de fomento cinegético.

7.3 El Director del Contrato podrá establecer zonas de redileo con objeto de mejorar la calidad y la cantidad de pastos, así como controlar el avance de matorrales invasores

7.4 Con la salvedad hecha en el apartado anterior, se procurara que el aprovechamiento de los pastos se realice de modo continuo por toda la superficie asignada, evitando la selección de pastos, lo cual podría perjudicar la cantidad y calidad de los pastos a medio plazo.

7.5 El contratista no podrá aprovechar la arboleda, siendo responsable de cualquier daño que el ganado origine a la misma

## **8.CONDICIONES DE SANIDAD GANADERA.**

8.1 Los rebaños de ganado ovino y caprino deberán estar calificados, al menos como tipo M2 (certificado con menos de 8 meses de antigüedad) o M3 (menos de un año) según lo establecido en el *Real Decreto 2611/96, de 20 de diciembre* por el que se regulan los *Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades en los Animales*.

8.2 Los rebaños de ganado bovino deberán estar calificados, al menos como tipo B2 y T2 según lo establecido en el *Real Decreto 2611/96, de 20 de diciembre* por el que se regulan los

Plaza de Carlos III, nº 1. 29380 Cortes de la Frontera. Teléf. 952 15 40 00 – 01 Fax 952 15 43 42 [www.cortesdelafrontera.es](http://www.cortesdelafrontera.es)  
[ayuntamiento@cortesdelafrontera.es](mailto:ayuntamiento@cortesdelafrontera.es)

7-6



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

**CÓDIGO CSV**  
079360b3e5aa8062f6e4e494d20d433a61a1c38f

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*693\*\*

**FECHA Y HORA**  
02/07/2021 13:54:05 CET

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



**Ayuntamiento**  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)

*Programas Naciones de Erradicación de Enfermedades en los Animales*, para acceder a los pastos .

8.3 En caso de detectarse algún brote de enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria, el adjudicatario inmovilizará y recogerá el ganado en los lugares que determinen las Autoridades en Sanidad Animal y estará obligado a realizar las medidas oportunas para su control. Además deberán estar vacunados contra fiebre catarral ovina (lengua azul) y aportar el certificado de vacunación.

8.4 Si las Autoridades competentes en Sanidad Animal lo consideran necesario, el ganado podrá ser objeto de análisis coprológicos y en los casos pertinentes ser sometido a tratamientos antiparasitarios, estando obligado el contratista a facilitar en todo momento la aplicación de los mismos, y aportar el certificado de desparasitación (como justificante de haber realizado el tratamiento hace menos de 15 días)

8.5 El adjudicatario comunicará a esta Entidad Local su código de Explotación Ganadera y se ajustará a lo previsto en el Decreto 14/2006 , de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, y demás normativa de modificación o desarrollo.

8.6 Los ganaderos adjudicatarios quedarán obligados antes y después de la utilización de las instalaciones ganaderas adscritas al monte, ya sean apriscos, corrales, mandas de trabajo etc., a la limpieza, desinfección y desinsectación de las mismas, debiendo tal circunstancia ser acreditada mediante certificado de veterinario.

Plaza de Carlos III, nº 1. 29380 Cortes de la Frontera. Teléf. 952 15 40 00 – 01 Fax 952 15 43 42 [www.cortesdelafrontera.es](http://www.cortesdelafrontera.es)  
[ayuntamiento@cortesdelafrontera.es](mailto:ayuntamiento@cortesdelafrontera.es)

8-6



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

**CÓDIGO CSV**  
079360b3e5aa8062f6e4e494d20d433a61a1c38f

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*693\*\*

**FECHA Y HORA**  
02/07/2021 13:54:05 CET

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>





# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

079360b3e5aa8062f6e4e494d20d433a61a1c38f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

Hash del documento: 34697f89bcda29aa0932285781a4558eb0928ab755b4428c15a639c7911c78262ef6d234e82f8f25a101fd90cd263321a1bc962e567eed56dd710e58d38c2f3

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290461\_2021\_000000000000000000000000006981244

Órgano: L01290461

Fecha de captura: 02/07/2021 12:30:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

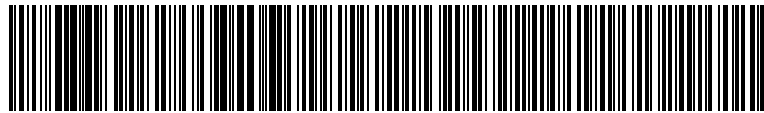
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 079360b3e5aa8062f6e4e494d20d433a61a1c38f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)